

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421, de fecha 18 de diciembre de 2024.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además de evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común

en el ámbito local; además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneración de derechos y la protección general de los mismos.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual, no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determinan clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en Sesión de fecha 05 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para Año 2025, el cual está contenido en el ORD. N° 879, de fecha 06 de diciembre de 2024 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio de la comunidad, correspondiente a Programas Sociales, por el monto que se indica:

14.07.08 BIBLIO WORK COMUNITARIO M\$ 278.026.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio a la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

14.07.08 BIBLIO WORK COMUNITARIO M\$ 278.026.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fortalecer y fomentar el trabajo colaborativo de carácter comunitario entre las organizaciones sociales y las personas, el fomento lector y la reposición del material bibliográfico, a través del sistema "Biblio Work Comunitario", mediante un programa de gestión en las bibliotecas y Centros Comunitarios de la comuna, basado en la promoción de la lectura, el bienestar de las personas, la inclusión digital, la cooperación con las organizaciones y trabajo socio comunitario con organizaciones sociales y la comunidad en general.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Elaborar un plan de actividades de fomento lector para las bibliotecas comunitarias, biblioteca y centro comunitario Fundo el Carmen y biblioteca central Galo Sepúlveda, con énfasis en el trabajo socio comunitario con organizaciones sociales y comunidad en general.
- Elaborar un plan de acción anual con énfasis en el fomento lector para cada una de las bibliotecas de la comuna.
- Elaborar un plan de acción anual de los centros comunitarios Fundo El Carmen y Alborada para fortalecer la actividad comunitaria en sus respectivos macrosectores.
- Implementar redes sociales para las bibliotecas comunitarias.
- Elaborar un plan de capacitación de inclusión digital básica.
- Fortalecer el trabajo comunitario entre los espacios comunitarios bibliotecas y las organizaciones sociales de cada macro sector de la comuna, en conjunto con la comunidad en general.

- Realizar un plan de acción de visitas a establecimientos educacionales e instituciones de la sociedad civil, considerando actividades de fomento lector y actividades culturales en el marco del trabajo de la biblioteca móvil.
- Realizar actividades de difusión del libro y la lectura a través de la participación de ferias del libro y ciudadanas en colaboración con instituciones y organizaciones de la comunidad.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Fomento Lector:** Préstamos de libros, diarios y revistas, en las salas de Lectura y Rincón Infantil; actividades de mediación de libros para niñas, niños, jóvenes y adultos y adultos mayores; y actividades culturales beneficiando a más de **20.000** usuarios de la ciudad de Temuco, incluyendo la biblioteca móvil con atención en sectores urbanos y rurales.
- Inclusión Digital:** Realizar cursos de computación certificada en infoalfabetización y complementaria; mantener accesos gratuitos de navegación; difundir en redes sociales y contenidos locales; beneficiando a **2.000** personas de la ciudad de Temuco.
- Trabajo Comunitario:** Proporcionar espacios de trabajo adecuado y equipado, con mobiliario y equipos de oficina para organizaciones sociales comunitarias de la comuna de Temuco, considerando trabajo con al menos 300 de las organizaciones sociales activas lo que representa el 50% del total de organizaciones de cada macrosector.

5.- Se atenderá un total de 30.000 usuarios en actividades sociales, trabajo comunitario, fomento lector e inclusión digital.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán mensualmente de enero a diciembre	Contratación personal honorarios	M\$ 132.194.-
Se realizada entre los meses de febrero a noviembre.	Adquisición de material bibliográfico	M\$ 40.736.-
Se realizará entre los meses de febrero a octubre.	Actividades de fomento Lector, publicidad y difusión.	M\$ 28.500.-
Se realizará entre los meses de enero a diciembre.	Luz, agua, teléfono, gas, materiales para mantenimiento, mantenimiento de edificios, materiales de aseo, materiales de oficina y otros.	M\$ 76.596.-
	Total de las actividades	M\$ 278.026.-

7.- El costo estimado de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Fomento Lector	
Recurso Humano	<p><u>4 personas para:</u></p> <p>Realizar un promedio de 20 acciones mensuales orientadas a actividades comunitaria y fomento lector en las bibliotecas y centros comunitarios.</p> <p>La actividad contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción de participantes en las actividades. - Orientar e informar sobre las actividades en las bibliotecas. - Facilitar el uso de equipos y espacios del Programa, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna. <p><u>1 personas para:</u></p> <p>Difundir a un promedio de 50 usuarios diarios de las actividades comunitarias que se realizan en las bibliotecas.</p> <p>Orientar a 50 usuarios diarios sobre las actividades de fomento lector en bibliotecas comunitarias para aumentar la participación de niñas y niños de los diferentes macrosectores de la comuna.</p> <p>Registrar a los usuarios del sistema de bibliotecas municipales en actividades de fomento lector y actividades comunitarias, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna.</p>	M\$ 49.261.-

	<p><u>1 persona para:</u> Ejecutar un promedio de 20 acciones mensuales orientadas a actividades comunitaria y fomento lector: Sala de reuniones Guido Eytel, sala de estudios, sala Pablo Neruda, sala Gabriela Mistral y hemeroteca, para el desarrollo y ejecución de las actividades de fomento lector, difusión de las actividades como talleres en biblioteca Infantil, actividades comunitarias en el sistema de bibliotecas Galo Sepúlveda, etc., a 100 personas aproximadamente, beneficiarios del programa. Las acciones contemplan: - Inscripción de participantes en las actividades. - Orientar e informar sobre las actividades en las bibliotecas. - Facilitar el uso de equipos y espacios del Programa, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna.</p>	
	<p>Actividad: Inclusión Digital</p>	
<p>Recurso Humano</p>	<p><u>1 persona para:</u> Ejecutar 4 talleres mensuales de computación de forma online o presencial máximo 8 personas, según condiciones sanitarias en: Infoalfabetización, word, correo electrónico, uso de la IA (inteligencia artificial), power point, publisher y excel, desde la biblioteca Galo Sepúlveda. Responder consultas y dar solución a problemas informáticos de forma virtual y remota a personal de la biblioteca Galo Sepúlveda y bibliotecas comunitarias. Ejecutar acciones de digitalización del catálogo de libros del sistema de bibliotecas a través de la plataforma municipal.</p>	<p>M\$ 37.789.-</p>

Implementación de programa digital de préstamo de libros para las bibliotecas comunitarias, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna.

1 persona para:

Ejecutar a lo menos 10 actividades mensuales de cuenta cuentos, teatro de títeres, teatro de papel (Kamichibai), basadas en la metodología de planificación de actividades socioeducativas, para público general, vinculadas al trabajo del bibliomóvil.

Desarrollar 4 talleres mensuales de fomento lector, medición lectora basadas en la metodología de planificación de actividades didácticas, dirigido a usuarios y usuarias de la biblioteca infantil Galo Sepúlveda u otros establecimientos educativos.

Realiza 4 visitas mensuales y/o entrega de material bibliográfico, cuenta cuentos, para actividades de fomento lector, en bibliotecas comunitarias y jardines infantiles, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna.


1 personas para:

Realizar 100 atenciones y/o registro de usuarios/as que acuden a la biblioteca.

Las acciones contemplan la atención de 25 usuarios semanales para esta categoría.

Realizar 100 préstamos de material bibliográfico en sala y a domicilio. La acción contempla la realización de 25 préstamos semanales.

	<p>Ejecutar 2 acciones mensuales de registro y clasificar el material bibliográfico existente y que se adquiera para la biblioteca, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna.</p>	
	<p>Actividad: Trabajo Comunitario</p>	
<p>Recurso Humano</p>	<p><u>1 persona para:</u></p> <p>Ejecutar un promedio de 50 acciones mensuales de difusión a los usuarios sobre actividades comunitarias de las bibliotecas.</p> <p>Orientar a 100 usuarios al mes, sobre actividades de fomento lector en bibliotecas comunitarias para aumentar la participación de la comunidad de los diferentes macrosectores de la comuna.</p> <p>Informar a 100 usuarios al mes respecto de la oferta de libros y actividades comunitarias a realizar en el sistema de bibliotecas municipales.</p> <p>Registrar a los usuarios del sistema de bibliotecas municipales en actividades de fomento lector y actividades comunitarias, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna.</p> <p><u>2 persona para:</u></p> <p>Ejecutar un promedio de 20 acciones mensuales para el desarrollo de actividades comunitarias.</p> <p>Las acciones contemplan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción de participantes en las actividades. - Orientar e informar sobre las actividades en las bibliotecas. - Facilitar el uso de equipos y espacios del Programa, con el fin 	<p>M\$ 45.144.-</p>

	<p>de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios de los diferentes sectores de la comuna.</p> <p><u>1 personas para:</u></p> <p>Ejecutar 5 actividades mensuales de trabajo comunitario, basadas en la metodología de actividades socioeducativas para público general y actividades didácticas para niños y niñas usuarios del sistema de bibliotecas comunitarias, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna.</p> <p><u>1 persona para:</u></p> <p>Brindar atención ciudadana a un promedio de 200 personas por mes para fortalecer la estructura social participativa.</p> <p>Ejecutar 1 acción mensual del plan anual de trabajo y 2 acciones del programa anual de trabajo; y 4 acciones mensuales de un proyecto social semestral en cada uno de los centros comunitarios.</p> <p>Ejecutar 2 reuniones mensuales con las unidades internas y externas para la realización de talleres y/o actividades programadas por las bibliotecas comunitarias, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de participación de los usuarios en los diferentes sectores de la comuna.</p>	
Recursos Materiales	Adquisición de material bibliográfico,	M\$ 40.736.-
Recursos Materiales	Actividades de Fomento Lector, publicidad y difusión.	M\$ 28.500.-
Recursos Materiales	Luz, agua, teléfono, gas, materiales para mantención, mantención de edificios, materiales de aseo,	M\$ 76.596.-

	textiles, materiales de oficina y otros.	
	Total de las actividades	M\$ 278.026.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y Vecinal. -

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)



MTM/JBE/MCZ/JEL/CMV/RHLL/bcc

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes